

CARTA N°8 / 2014

SANTIAGO, agosto 22 de 2014.

Señora
Pilar Ahumada
Coordinadora de Recepción y Producción
Diario Oficial
PRESENTE

De mi consideración:

Agradeceré a usted disponer lo antes posible, la publicación en el Diario Oficial la Publicación del Decreto Sec. 2da. N°1920 del 10 de agosto de 2014, en el marco del proyecto "Asignación de normas urbanísticas para aquellos terrenos en los cuales caducó su declaratoria a utilidad pública con fecha 13 de febrero 2014".

Por otra parte, agradeceré a Ud., una vez efectuada la publicación, remitir factura con hoja de la publicación adjunta a:

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Rut.: 69.070.100-6

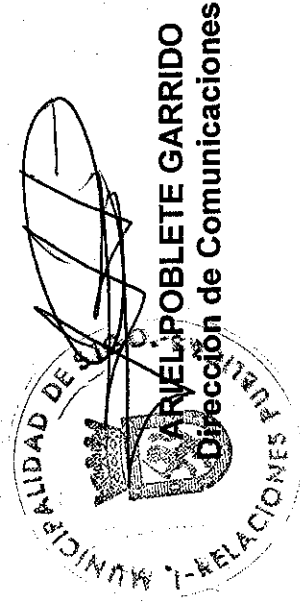
Depto. de Comunicaciones

Plaza de Armas s/n, 3° piso.

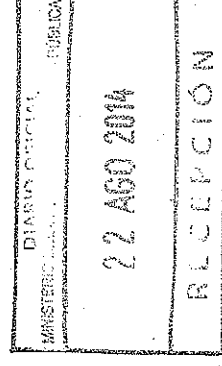
Fono: 713 6042 – 713 6053

At.: Sra. Priscila Pérez

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



GNP/ebt.





SANTIAGO

Ilustre Municipalidad
Subdirección de Asesoría Urbana

MEMORÁNDUM N° 80/2014

SANTIAGO, 21 de agosto 2014

IDDOC N° 2764390

DE : Sra. Sandra Gysling C.
Asesor Urbanista

A : Sra. Maritza Canobra M.
Directora de Comunicaciones

REF. : Solicita Publicación Diario Oficial

Mediante el presente solicito la publicación en el Diario Oficial del Decreto que se adjunta, esto en el marco del proyecto "Asignación de normas urbanísticas para aquellos terrenos en los cuales caducó su declaratoria a utilidad pública con fecha 13 de febrero de 2014", el cual está desarrollando la Asesoría Urbana.

Los costos asociados a esta publicación deberán ser cargados a la cuenta corriente N° 215-22-07-001-001 y al centro de costos 150202 de la Sub-Dirección de Asesoría Urbana.



Saluda atentamente a Ud.

Sandra Gysling Caselli
Sandra Gysling Caselli
Asesor Urbanista

CPH/pmg.
21/08/2014

Distribución:

- Destinatario
- Sr. Hector Vicencio
- Sra. Erika Becker
- Archivo Subdirección de Asesoría Urbana

I. Municipalidad de Santiago – Pza. de Armas s/n – 713 6000 – www.municipalidadesantiago.cl



SANTIAGO

Ilustre Municipalidad
Subdirección de Asesoría Urbana

SECC.2DA.-

Nº 920

SANTIAGO, 19 AGO 2014

VISTOS: Antecedentes ID-Nº 2.702.268 e ID-Nº 2.764.390; teniendo presente lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen Nº 5.108, de enero 26 de 2012 de la Contratoría General de la República; Memorándum Nº 77/672, de fecha 20 de mayo de 2014, del Secretario Municipal, el cual informa sobre toma de conocimiento del H. Concejo de Santiago de la propuesta de Zonificación de los predios en los que caducó su declaratoria a utilidad pública para ensanche de vía colectoras comunales, en la Sesión Ordinaria Nº 13; Ord. 3129 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo fechado el 10 de julio de 2014 que contiene el Informe Técnico Favorable, Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Ley Nº 19.939 del 13 de febrero de 2004; Ley Nº 20.331 del 12 de febrero de 2009; Memorándum Nº 41 de fecha 07 de abril de 2014, Memorándum Nº 78 de fecha 18 de agosto de 2014, de la Asesoría Urbana y en ejercicio a las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: que en el proceso de traspaso a la bases digitales de la Unidad de Catastro del Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Municipales, fueron identificados errores tipográficos en las direcciones prediales, algunos de los cuales influyeron en la zonificación asignada en el Plan Regulador Comunal de Santiago,

DECRETO:

Rectifíquese el Decreto Secc 2da 1584 del 18 de julio de 2014, publicado en el D.O. el 25 de julio de 2014, "Asigna normas urbanísticas a terrenos que indica, cuya declaratoria de utilidad pública caducó en fecha que señala", según se detalla a continuación:

1. Modifíquese en la vía nº 110 Arturo Prat, lámina en anexo 2 nº 169-v.l 18, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice "Arturo Prat 1059 al 1097 y Av. Manuel Antonio Matta 1003 al 1049, Zona E, Zona de Conservación Histórica E7"; por el texto: "Arturo Prat 1059 al 1097 y Av. Manuel Antonio Matta 1003 al 1049, Zona E, Zona de Conservación Histórica E7, Inmueble de Conservación Histórica 969".
2. Modifíquese en la vía nº 140 Compañía, lámina en anexo 2 nº 169-v. l 25, lo siguiente:
 - Después de los guarismos "1528-1532", elimínese los guarismos "1518 al 1526".
 - Incorpórese a continuación del texto "Compañía 1516 y San Martín 376", el nuevo texto "Compañía 1518 al 1526" y reemplácese el texto "Inmueble de Conservación Histórica 565", por el texto "Inmueble de Conservación Histórica 656".
3. Modifíquese en la vía nº 164 Cándor, lámina en anexo 2 nº 169-v. l 27, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice "San Diego 401 al 406", por el texto, "San Diego 401 al 407"
4. Modifíquese en la vía nº 161 Eleuterio Ramírez, lámina en anexo 2 nº 169-v. l 44, lo siguiente:

I. Municipalidad de Santiago – Pza. de Armas s/n – 713 6000 – www.municipalidaddesantiago.cl





SANTIAGO

Ilustre Municipalidad

Subdirección de Asesoría Urbana

- Después del texto "San Diego 301 al 327", elimínese el texto "Eleuterio 1155 al 1171, Zenteno 284 – 288 y Burdeos 272, 1192 al 1196"
- Incorpórese a continuación del texto anterior siguiente nuevo texto: "Eleuterio 1155 al 1171, Zenteno 284 – 288 y Burdeos 272, 1192 al 1196, Zona B, Sector Especial B13, Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro"
- 5. Modifíquese en la vía n° 186 Franklin, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 55, lo siguiente:
 - Elimínese el guarismo: "1419-1421"
 - Incorpórese el siguiente nuevo texto: "Franklin 1419-1421, Zona G"
- 6. Modifíquese en la vía n° 85 General Bulnes de la siguiente forma:
 - En Lámina en anexo 2 n° 169-v. l 67, reemplácese el texto donde dice: "Mapocho 2002 al 2024", por el texto: "Mapocho 2402 al 2424".
 - En Lámina en anexo 2 n° 169-v. l 70, reemplácese el texto donde dice: "Huérfanos 2372, Zona G, Zona Típica Barrios Yungay Brasil", por el texto: "Huérfanos 2372, Zona D, Zona de Conservación Histórica D1, Zona G, Zona Típica Barrios Yungay Brasil"
 - En Lámina en anexo 2 n° 169-v. l 71, reemplácese el texto donde dice: "General Bulnes 24-26 y Romero 2401 al 2427; General Bulnes 61 al 65 y Erasmo Escala 2388-2398; General Bulnes 55 al 59; 49-53; 41; 37; 31-35; General Bulnes 25 al 29 y Romero 2357 al 2393", por el texto: "General Bulnes 61 al 65 y Erasmo Escala 2388-2398; General Bulnes 55 al 59; 49-53; 41; 37; 31-35; General Bulnes 25 al 29 y Romero 2357 al 2393."
- 7. Modifíquese en la vía n° 184 General Gana, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 73-74, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice: "Chiloé 808 y San Francisco 1903", por l texto: "General Gana 808 y San Francisco 1903"
- 8. Modifíquese en la vía n° 153 Marcoleta, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 94, lo siguiente:
 - Elimínese el texto ", adquiere la zonificación correspondiente a Zona B".
 - Reemplácese el texto "Zona B", por el texto "Zona B, Zona de Conservación Histórica B1"
 - Reemplácese el texto "Zona B, Zona de Conservación Histórica B1", por el texto "Zona B"
- 9. Modifíquese en la vía n° 123 Portugal, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 106, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto "Argomedo 640 al690", por el texto "Argomedo 240 al 290"
- 10. Modifíquese en la vía n° 151 Romero, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 113, lo siguiente:
 - Elimínese el texto "y Av. Lib. Bdo. O'Higgins 2939 al 2959"
- 11. Modifíquese en la vía n° 135 Rosas, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 120, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice "Rosas 1084-1088 y Bandera 689 al 699, Zona A, Zona de Conservación Histórica A1", por el texto "Rosas 1084-1088 y Bandera 689 al 699, Zona A, Zona de Conservación Histórica A1, Inmueble de Conservación Histórica 638"
- 12. Modifíquese en la vía n° 115 San Francisco, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 126, lo siguiente:
 - Elimínese el texto ", Santa Rosa 1801 al 1857 y Nuble 716-726"
- 13. Modifíquese en la vía n° 99 San Ignacio, lo siguiente:
 - En láminas en anexo 2 n° 169-v. l 130-131-132, reemplácese el texto donde dice "Av. Manuel Antonio Matta 1465 al 1498, por el texto "Av. Manuel Antonio Matta 1468 al 1498"
 - En láminas de anexo 2 n° 169-v. l 130-131-, elimínese los guarismos "-1434; 1438-1440"
 - En láminas de anexo 2 n° 169-v. l 130-131-, reemplácese el texto donde dice: "San Ignacio 1402 a 1406 y Victoria 1474 al 1498", por el texto: "San Ignacio 1434 y 1438-1440"
- 14. Modifíquese en la vía n° 120 San Isidro, lámina en anexo 2 n° 169-v. l 133, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto: "y Carmen 85 al 92", por el texto: "y Carmen 85 al 97".

I. Municipalidad de Santiago – Pza. de Armas s/n – 713 6000 – www.municipalidaddesantiago.cl





SANTIAGO

Ilustre Municipalidad

Subdirección de Asesoría Urbana

ANÓTESE y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Asuntos Concejo, Dirección de Obras Municipales, y pase a la Sub Dirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:



SGC/CPH/pmg.
14.08.2014



con lo dispuesto por el artículo 16° del Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°) Imputese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, ítem 01, asignación 001 (Sueldos y Sobresueldos) del Presupuesto de Entradas y Gastos de esta Institución.

Anótese, tómese razón y comuníquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Natalia Ríffo Alonso, Ministra del Deporte.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Nicole Alejandra Sáez Pañero, Subsecretaria del Deporte.

DESIGNA A DON MIGUEL ÁNGEL ARREDONDO ORELLANA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL DEPORTE DE LOS LAGOS

Núm. 26.- Santiago, 1 de abril de 2014.- Vistos:

a) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de Segpres, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

b) El decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";

c) La ley N° 19.712, del Deporte;

d) La ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte;

e) La ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

f) El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno;

g) El decreto N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

h) El decreto ley N° 1.608, de 1976, del Ministerio de Hacienda;

i) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1) Que, mediante el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2013 del Ministerio Secretaría General de Gobierno se fijó la planta del Ministerio del Deporte.

2) Que, la persona que se designa por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar la función señalada.

Decreto:

1°) Designase a don Miguel Ángel Arredondo Orellana, RUN N° 15.107.152-K, profesor en pedagogía en educación física, a contar del 1 de abril de 2014, en el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de Los Lagos, grado 4 planta de la E.U.S., del Estamento Directivo de Exclusiva Confianza de este servicio.

2°) Por razones imposterables de buen servicio, la persona que se designa por este acto asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16° del Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3°) Imputese, el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, ítem 01, asignación 001 (Sueldos y Sobresueldos) del Presupuesto de Entradas y Gastos de esta Institución.

Anótese, tómese razón y comuníquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Natalia Ríffo Alonso, Ministra del Deporte.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Nicole Alejandra Sáez Pañero, Subsecretaria del Deporte.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPO DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 27 DE AGOSTO DE 2014

Tipo de Cambio \$ (N° del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	584,87
DOLAR CANADA	533,93
DOLAR AUSTRALIA	544,22
DOLAR NEUZELANDES	486,95
DOLAR DE SINGAPUR	468,01
LIBRA ESTERLINA	967,69
YEN JAPONES	5,62
FRANCO SUIZO	637,46
CORONA DANESA	103,33
CORONA NORUEGA	94,63
CORONA SUECA	84,09
YUAN	95,09
EURO	770,17
WON COREANO	0,58
DEG	888,32

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 26 de agosto de 2014.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$742,99 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 26 de agosto de 2014.

Santiago, 26 de agosto de 2014.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

RECTIFICA DECRETO SECC. 2° 1.584, DE 2014, QUE ASIGNA NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS QUE INDICA, CUYA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCÓ EN FECHA QUE SEÑALA

Secc. 2° Núm. 1.920.- Santiago, 19 de agosto de 2014.- Vistos: Antecedentes ID-N° 2.702.268 e ID-N° 2.764.390; teniendo presente lo dispuesto en la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N° 5.108, de enero 26 de 2012 de la Contraloría General de la República; Memorandum N° 77/672, de fecha 20 de mayo de 2014, del Secretario Municipal, el cual informa sobre toma de conocimiento del H. Concejo de Santiago de la propuesta de Zonificación de los

predios en los que caducó su declaratoria a utilidad pública para ensanche de vías colectoras comunales, en la Sesión Ordinaria N° 13; Ord. 3.129 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo fechado el 10 de julio de 2014 que contiene el Informe Técnico Favorable, Artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; ley N° 19.939 del 13 de febrero de 2004; ley N° 20.331 del 12 de febrero de 2009; Memorándum N° 41 de fecha 7 de abril de 2014. Memorándum N° 78 de fecha 18 de agosto de 2014, de la Asesoría Urbana y en ejercicio a las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y

Considerando: Que en el proceso de traspaso a las bases digitales de la Unidad de Catastro del Departamento de Documentación Técnica de la Dirección de Obras Municipales, fueron identificados errores tipográficos en las direcciones prediales, algunos de los cuales influyeron en la zonificación asignada en el Plan Regulador Comunal de Santiago,

Decreto:

Rectifíquese el decreto Secc 2° 1.584 del 18 de julio de 2014, publicado en el D.O. el 25 de julio de 2014, "Asigna normas urbanísticas a terrenos que indica, cuya declaratoria de utilidad pública caducó en fecha que señala", según se detalla a continuación:

1. Modifíquese en la vía n° 110 Arturo Prat, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 18, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice "Arturo Prat 1059 al 1097 y Av. Manuel Antonio Matta 1003 al 1049, Zona E, Zona de Conservación Histórica E7", por el texto: "Arturo Prat 1059 al 1097 y Av. Manuel Antonio Matta 1003 al 1049, Zona E, Zona de Conservación Histórica E7, Inmueble de Conservación Histórica 969".
2. Modifíquese en la vía n° 140 Compañía, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 25, lo siguiente:
 - Después de los guarismos "1528-1532", elimínese los guarismos "1518 al 1526".
 - Incorpórese a continuación del texto "Compañía 1516 y San Martín 376", el nuevo texto "Compañía 1518 al 1526" y reemplácese el texto "Inmueble de Conservación Histórica 565", por el texto "Inmueble de Conservación Histórica 656".
3. Modifíquese en la vía n° 164 Cóndor, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 27, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice "San Diego 401 al 406", por el texto, "San Diego 401 al 407".
4. Modifíquese en la vía n° 161 Eleuterio Ramirez, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 44, lo siguiente:
 - Después del texto "San Diego 301 al 327", elimínese el texto "Eleuterio 1155 al 1171, Zenteno 284 - 288 y Burdeos 272, 1192 al 1196"
 - Incorpórese a continuación del texto anterior siguiente nuevo texto: "Eleuterio 1155 al 1171, Zenteno 284 - 288 y Burdeos 272, 1192 al 1196, Zona B, Sector Especial B13, Zona Típica Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro".
5. Modifíquese en la vía n° 186 Franklin, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 55, lo siguiente:
 - Elimínese el guarismo: "1419-1421"
 - Incorpórese el siguiente nuevo texto: "Franklin 1419-1421, Zona G"
6. Modifíquese en la vía n° 85 General Bulnes de la siguiente forma:
 - En Lámina en anexo 2 n° 169-v. I 67, reemplácese el texto donde dice: "Mapocho 2002 al 2024", por el texto: "Mapocho 2402 al 2424".

- En Lámina en anexo 2 n° 169-v. I 70, reemplácese el texto donde dice: "Huérfanos 2372, Zona G, Zona Típica Barrios Yungay Brasil", por el texto: "Huérfanos 2372, Zona D, Zona de Conservación Histórica D1, Zona G, Zona Típica Barrios Yungay Brasil"
 - En Lámina en anexo 2 n° 169-v. I 71, reemplácese el texto donde dice: "General Bulnes 24-26 y Romero 2401 al 2427; General Bulnes 61 al 65 y Erasmo Escala 2388-2398; General Bulnes 55 al 59; 49-53; 41; 37; 31-35; General Bulnes 25 al 29 y Romero 2357 al 2393", por el texto: "General Bulnes 61 al 65 y Erasmo Escala 2388-2398; General Bulnes 55 al 59; 49-53; 41; 37; 31-35; General Bulnes 25 al 29 y Romero 2357 al 2393,"
7. Modifíquese en la vía n° 184 General Gana, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 73-74, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice: "Chiló 808 y San Francisco 1903", por el texto: "General Gana 808 y San Francisco 1903"
 8. Modifíquese en la vía n° 153 Marcoleta, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 94, lo siguiente:
 - Elimínese el texto "adquiere la zonificación correspondiente a Zona B".
 - Reemplácese el texto "Zona B", por el texto "Zona B, Zona de Conservación Histórica B1"
 - Reemplácese el texto "Zona B, Zona de Conservación Histórica B1", por el texto "Zona B"
 9. Modifíquese en la vía n° 123 Portugal, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 106, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto "Argomedo 640 al 690", por el texto "Argomedo 240 al 290"
 10. Modifíquese en la vía n° 151 Romero, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 113, lo siguiente:
 - Elimínese el texto "y Av. Lib. Bdo. O'Higgins 2939 al 2959"
 11. Modifíquese en la vía n° 135 Rosas, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 120, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto donde dice "Rosas 1084-1088 y Bandera 689 al 699, Zona A, Zona de Conservación Histórica A1", por el texto "Rosas 1084-1088 y Bandera 689 al 699, Zona A, Zona de Conservación Histórica A1, Inmueble de Conservación Histórica A1, Inmueble de Conservación Histórica 638"
 12. Modifíquese en la vía n° 115 San Francisco, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 126, lo siguiente:
 - Elimínese el texto "Santa Rosa 1801 al 1857 y Nuble 716-726"
 13. Modifíquese en la vía n° 99 San Ignacio, lo siguiente:
 - En láminas en anexo 2 n° 169-v. I 130-131-132, reemplácese el texto donde dice "Av. Manuel Antonio Matta 1465 al 1498, por el texto "Av. Manuel Antonio Matta 1468 al 1498"
 - En láminas de anexo 2 n° 169-v. I 130-131-, elimínese los guarismos "-1434; 1438-1440"
 - En láminas de anexo 2 n° 169-v. I 130-131-, reemplácese el texto donde dice: "San Ignacio 1402 a 1406 y Victoria 1474 al 1498", por el texto: "San Ignacio 1434 y 1438-1440"
 14. Modifíquese en la vía n° 120 San Isidro, lámina en anexo 2 n° 169-v. I 133, lo siguiente:
 - Reemplácese el texto: "y Carmen 85 al 92", por el texto: "y Carmen 85 al 97".

Anótese y transcríbese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Asuntos Concejo, Dirección de Obras Municipales, y pase a la Sub Dirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.- Marcela Hales Hales, Alcaldesa de Santiago (S).- Alfredo Egafía Respaldiza, Secretario Municipal.